



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 8 MAR 1994

Expte. Nº 50- 19.195/93

VISTO:

Estas actuaciones mediante las cuales la Srta. María Alejandra Ribera, alumna regular de la Sede Regional Orán, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita se le conceda prórroga en la regularidad de la asignatura "Enfermería Médica", de la Carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO:

Que fundamenta su pedido en razones estrictamente laborales, lo que resulta atendible,

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Salud, en Sesión Extraordinaria del 28/12/93, aprobó el despacho Nº 346/93 de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina que aconseja otorgar la prórroga solicitada;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 006/94,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
ad-referéndum del CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Conceder a la Srta. Mabel Alejandra RIBERA, L.U. Nº 1.712, alumna regular de la Carrera de Enfermería de la Sede Regional Orán, con dependencia académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, prórroga en la validez de la regularidad de la asignatura ENFERMERÍA MEDICA, por un turno ordinario de examen.

ARTICULO 2º.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior, solicitando la convalidación de la presente resolución.



MELIDA FERLATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL

Dr. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 089 - 94